

# UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación

## NORMATIVA DE MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. 2015

NORMATIVA DE MEDIOS AUDIOVISUALES		
Elaborada por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro  [fecha]	Aprobada por Comisión de Garantía de Calidad del Centro  [fecha]	Aprobada por Junta de Centro de la Facultad de CC. de la Documentación y la Comunicación  [fecha]
El Secretario de la CGCC	El Secretario de la CGCC	El Secretario de la Junta de Facultad
Fdo.	Fdo.	Fdo.

## Contenido

Preámbulo.....	3
Capítulo I. Medios disponibles .....	3
Capítulo II. Responsabilidad de los usuarios de los MAVs.....	3
Capítulo III. Producciones audiovisuales.....	4
Capítulo IV. Préstamo docente de los MAVs.....	5
Disposiciones adicionales .....	6
Anexo 1.....	7

## Preámbulo

La misión principal de los Medios Audiovisuales (en adelante MAVs) es la de servir de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación de la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura. Cualquier otro uso no contemplado en esta normativa deberá ser aprobado por la Comisión de Tecnología del Centro.

En este contexto, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura se ha elaborado la presente normativa reguladora de uso y el préstamo de los MAVS del Centro.

### CAPÍTULO I. MEDIOS DISPONIBLES

- Artículo 1: Los MAVs están recogidos en un catálogo actualizado periódicamente, donde se establecen su ubicación, tipología y usos posibles.
- Artículo 2: El orden de prioridad de uso de los MAV será el siguiente: 1) Docencia, 2) Investigación y 3) Otras actividades.
- Artículo 3: El préstamo docente de los MAVs vendrá regulado en Capítulo de Préstamo Docente de los Medios Audiovisuales de la presente normativa. Los MAVs también podrán ser prestados para las producciones audiovisuales aprobadas por la Comisión de Tecnología tal y como regulan los artículos 6, 7, y 8.

### CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS MAVS

- Artículo 4: El usuario que utilice los MAVs es el responsable de su buen estado y conservación, por lo que se le recomienda que compruebe el estado del material, tanto en el momento de su recepción, como en el de su entrega. En el caso de detectar alguna anomalía, ésta debe ser comunicada expresamente cuanto antes. En el caso de préstamo a grupos de personas, todas ellas se hacen responsables de forma solidaria del material que tienen a su disposición.

Artículo 5: Todo usuario será responsable de los desperfectos que por dolo, culpa o negligencia pudieran ocasionarse, pero no lo serán de los derivados del mero uso. En los primeros casos la Comisión de Tecnología determinará las sanciones económicas y/o administrativas aplicables, además de las académicas que pudiera adoptar el docente que autorizó el préstamo del material.

De igual modo, en el Capítulo de Préstamo Docente de los Medios Audiovisuales de la presente normativa, se establecen las sanciones oportunas por el retraso en la devolución del material en préstamo docente.

### **CAPÍTULO III. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES**

Artículo 6: La realización de producciones audiovisuales extra-académicas, ideadas y diseñadas por miembros de la Comunidad Universitaria del Centro, debe ser aprobada previamente por la Comisión de Tecnología.

Para la realización de cualquier producción de este tipo será preciso elaborar un proyecto por escrito.

Artículo 7: El proyecto deberá ir avalado por un profesor del Centro, que será el encargado de supervisar su buen desarrollo, asistir a los rodajes cuando se realicen fuera de la facultad, asesorar a los alumnos, etc.

Artículo 8: La solicitud de producción deberá ser presentada en el registro de entrada de la facultad para su evaluación. Se establece un plazo orientativo para su registro de, al menos, un mes de antelación a la primera fecha prevista de uso de los MAVs. En cualquier caso, no se autorizará el préstamo de equipos para estas producciones desde un mes antes del comienzo los periodos de examen.

Artículo 9: Todas las producciones que se realicen total o parcialmente con MAVs de la Facultad deberán hacer constar, tanto en el exterior o cubierta como en los títulos de crédito, la frase: "Producción realizada con los Medios de la Facultad de Ciencias de la Documentación y Comunicación de la Universidad de Extremadura", especialmente cuando tenga lugar un uso externo a las actividades académicas. Asimismo, debe figurar como "asesor de la producción" el nombre del profesor responsable y deberá aparecer el logotipo de la Universidad de Extremadura junto al año de producción.

Artículo 10: La producción, distribución, difusión y explotación de los proyectos que se realicen con los MAV de la Facultad, se regirán por la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

## CAPÍTULO IV. PRÉSTAMO DOCENTE DE LOS MAVS

- Artículo 11: Se entiende como préstamo docente de los medios audiovisuales de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación, el que se formalice con alumnos y profesores del Centro para la realización de las actividades docentes previstas en las asignaturas de los Titulaciones del mismo y que no suponga uso de instalaciones o salas de la Facultad.
- Artículo 12: Las Comisiones de Calidad de las Titulaciones en las que se necesite el préstamo docente de MAVs enviarán al Decano, antes del 30 de junio, una lista de necesidades para el siguiente curso, en la que figuren, al menos, los siguientes datos: asignaturas, profesores implicados, material necesario y temporalidad aproximada. En el caso de títulos propios u otras actividades organizadas en las que se necesite el préstamo de MAVs por razones docentes, será el director del correspondiente título o actividad quien envíe al Decano la lista de necesidades con suficiente antelación.
- Artículo 13: La Comisión de Tecnología se reunirá para aprobar y planificar el préstamo docente para el siguiente curso. Tras esta reunión, el Decano enviará al Técnico Audiovisual una lista de asignaturas, material necesitado, temporalidad aproximada y profesores que podrán autorizar las solicitudes que presenten los alumnos.
- Artículo 14: Los usuarios tendrán que solicitar el préstamo del correspondiente material al Técnico o Becario Audiovisual entregando una autorización completamente rellena y firmada por el profesor de la asignatura, en el formato previsto en el anexo a esta normativa. Ningún profesor podrá firmar autorizaciones para otras asignaturas.
- Artículo 15: El Técnico o el Becario Audiovisual comprobará dicha autorización; es decir, que el profesor, asignatura, material y temporalidad que figuran en la misma están en la lista enviada por el Decano, y que el material solicitado está disponible y revisado. Las autorizaciones se archivarán durante el curso académico.
- Artículo 16: El usuario deberá revisar el material que se va a prestar. Con la formalización del préstamo el usuario acepta que el material está en perfectas condiciones y asume la responsabilidad de la custodia del material.
- Artículo 17: Una vez realizada la tarea docente, el usuario se compromete a entregar al Técnico o Becario encargado de MAVs el material prestado lo antes posible para facilitar posteriores préstamos. En todo caso deberá entregarlo antes de 48 horas.
- Artículo 18: El Técnico o Becario Audiovisual revisará el material y anotará el resultado de la revisión en la autorización correspondiente y si el material está en perfectas condiciones colocará el material como revisado y disponible para el préstamo.
- Artículo 19: Si, tras la revisión, el Técnico o Becario Audiovisual detecta que el material no está en perfectas condiciones lo retirará del préstamo hasta su reparación e informará a la Comisión de Tecnología si considerara que debe imponerse una sanción.

Artículo 20: Los alumnos que tengan pendiente la devolución o reparación de cualquier material, no podrán solicitar más MAVs de la Facultad en préstamo hasta que procedan a su reintegro o reparación.

Artículo 21: Para los retrasos en las devoluciones se establece la siguiente tabla de sanciones:

- Primera sanción: Siete días sin utilizar los recursos tecnológicos de la Facultad, incluidas las Aulas “Rodríguez de las Heras” y “Contenidos Digitales”, por cada día de retraso y bloqueo de su cuenta de alumno durante siete días.
- Segunda sanción: Quince días por cada día de retraso y bloqueo de su cuenta de alumno durante 15 días.
- Tercera y sucesivas: Un mes por cada día de retraso y bloqueo de su cuenta de alumno durante un mes.

Artículo 22: En caso de pérdida o sustracción, deberá reintegrar el material prestado, no pudiendo utilizar los recursos tecnológicos de la Facultad en tanto no lo haya hecho.

Artículo 23: En caso de desperfectos que por dolo, culpa o negligencia pudieran ocasionarse en el material prestado, la Comisión de Tecnología establecerá las sanciones económicas derivadas de dicho deterioro. Asimismo, lo comunicará al profesor responsable de la autorización, por si estima conveniente alguna sanción de tipo académico y que tenga establecida en sus criterios de evaluación. Cualquier sanción de tipo económico se hará previa consulta con el o los afectados en la Comisión de Tecnología, a la que serán convocados para escuchar sus alegaciones.

Artículo 24: Cuando los equipos se soliciten para un trabajo en grupo, todos los miembros de dicho grupo asumirán la responsabilidad de su buen uso, participando, por tanto, de las posibles sanciones que se deriven por su mal uso, pérdida o retraso.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera: La Comisión de Tecnología podrá tomar las decisiones oportunas sobre aquellos temas referentes al uso de MAVs no contemplados en la presente normativa. Igualmente, podrá proponer enmiendas provisionales a esta normativa que tendrán efecto inmediato. Todos estos acuerdos o cambios normativos se someterán a la Junta de Facultad para su estudio, modificación, ratificación o derogación.

## **ANEXO 1**

Formularios de préstamo de equipos y salas

ASIGNATURA	CURSO
PROFESOR / A	
ALUMNO / A	
E-MAIL	TELÉFONO
FECHA DE PRÉSTAMO	
FECHA DE DEVOLUCIÓN	

### Normas fundamentales

1. El profesor que autoriza esta solicitud debe señalar asignatura, profesor, alumno, fechas, material y número de ítems que se prestan.
2. Los equipos se prestan por un máximo de 48 horas.
3. Las aulas se prestan por un máximo de una jornada
4. En fines de semana o festivos, los equipos se han de devolver el primer día laborable
5. Los equipos se han de devolver en las mismas condiciones en las que se entregan, baterías cargadas inclusive.
6. En caso de deterioro, accidente o avería, han de ser comunicados en el momento de su devolución. En caso contrario, será el último usuario el responsable de su reparación.
7. Las tarjetas SDHC, las cintas de vídeo y las pilas no retornables serán por cuenta del usuario.

### Composición de los kits

KIT CÁMARA PANASONIC AG-HMC15E	Maleta de transporte, cámara, microauricular, cargador, dos baterías, trípode.
KIT CÁMARA PANASONIC AG-AC90EJ	Maleta de transporte, cámara, microauricular, cargador, dos baterías, trípode.
KIT CÁMARA SONY DSR-250	Maleta de transporte, cámara, microauricular, cargador, dos baterías, trípode.
KIT CÁMARA SONY MINIDV	Maleta de transporte, cámara, microauricular, cargador, dos baterías, trípode.
KIT CÁMARA FOTO DIGITAL	Bolsa de transporte, cámara, objetivos, filtro, batería, cargador, trípode.
KIT Micrófono dinámico de mano	Micrófono, cable XLR, pinza para soporte.
KIT Micrófono de cañón (condensador)	Micrófono, cable XLR, pinza para soporte.
KIT Micrófono inalámbrico de corbata	Micro, petacas emisor y receptor, cable minijack-XLR, maleta de transporte, cargador.
KIT Grabadora de sonido estéreo	Grabadora, cargador, cable USB, microauricular
KIT Pértiga	Pértiga, soporte de micro, microauricular
KIT Steadycam	Maleta de transporte, soporte steadycam



**KITS**

- KIT CÁMARA PANASONIC AG-HMC15E
- KIT CÁMARA PANASONIC AG-AC90EJ
- KIT CÁMARA SONY DSR-250
- KIT CÁMARA SONY MINIDV
- KIT CÁMARA FOTO DIGITAL
- KIT Micrófono dinámico de mano
- KIT Micrófono de cañón (condensador)
- KIT Pértiga
- KIT Micrófono inalámbrico de corbata
- KIT Steadycam
- KIT Grabadora de sonido estéreo
- TOTAL ÍTEMS**

**Ud**                      **Signatura**


**OTRO EQUIPAMIENTO**

- Tarjeta SDHC
- Auricular AKG
- Maleta iluminación 2 scoop
- Mesa de mezclas audio portátil
- Jirafa para micro
- Ordenador portátil
- Flash cámara fotos
- Trípode cámara de fotos
- Objetivo Tele cámara
- Grúa
- TOTAL ÍTEMS**

**Ud**                      **Signatura**


**CABLES Y CONECTORES**

- Cable XLR-SLR
- Cable BNC-BNC
- Cable RCA-RCA
- Conectores, adaptadores, latiguillos

**Metros**                      **Ud**                      **Signatura**


**ESPECIFICAR:  
TOTAL CABLES / CONECTORES:**

**OTRO MATERIAL. ESPECÍFICAR**

FIRMA PROFESOR	FIRMA ALUMNO	Vº BºSERVICIO CAV
Fdo.	Fdo.	Fdo.